

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 176-2023-UNAM

Moquegua, 01 de marzo de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 019-2023-DGC/P/UNAM de 21.02.2023, el Informe N.º 036-2023-OTI-PRES/UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 003-2023-CJCHS-AS-OTI/UNAM del 13.02.2023, el Informe N.º 012-2023-DGC/P/UNAM del 02.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1149-2021-UNAM, se aprobó los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad - UNAM de acuerdo a la norma internacional ISO 21001-2018, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento del estándar 7 del modelo de acreditación nacional de programas de estudios de educación superior universitaria y se pueda tener mecanismos sistematizados de evaluación y monitoreo, indicadores de ejecución, reportes de evaluación para implementar las acciones de mejora para el cumplimiento de las metas y objetivos para la acreditación de las escuelas profesionales y Renovación de la Licencia Institucional.

Que, al respecto, con Informe N.º 012-2023-DGC/P/UNAM, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que se propuso implementar un módulo denominado Sistema de Gestión de la Calidad en el SIGEUN de la UNAM, mediante el Servicio de desarrollo de software denominado creación del módulo Sistema de Gestión de la Calidad para la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNAM; en ese sentido, solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el informe de los manuales del módulo Sistema de Gestión de la Calidad para poder iniciar el trámite para la aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora, de los siguientes MANUALES DE USUARIO: - Módulo: Gestión de Calidad, - Módulo: Gestión de Calidad - Dependencias: Perfil Usuario, - Módulo: Gestión de Calidad - Dependencias: Perfil Monitor.

Que, con Informe N.º 036-2023-OTI-PRES/UNAM, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto a los módulos de Gestión de la Calidad para la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNAM, señala que, con el Informe N.º 11-2022-CJCHS-AS-OTI/UNAM, se informó sobre la revisión de los manuales de usuario; asimismo, se sugirió que el área usuaria de su visto bueno a los manuales de usuario, para proceder con el trámite de aprobación; por otro lado, informa que los manuales adjuntos en el Informe N.º 12-2023-DGC/P/UNAM tienen el mismo contenido que los revisados anteriormente; por lo que, remite los manuales con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que, con Informe N.º 019-2023-DGC/P/UNAM, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora, de los siguientes MANUALES DE USUARIO: - Módulo: Gestión de Calidad; - Módulo: Gestión de Calidad - Dependencias: Perfil Usuario; - Módulo: Gestión de Calidad - Dependencias: Perfil Monitor.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, los siguientes MANUALES DE USUARIO: 1.- Módulo de Sistema de Gestión de la Calidad (15 folios). 2.- Módulo de Sistema de Gestión de la Calidad - Dependencias (07 folios). 3.- Módulo Sistema de Gestión de la Calidad - Monitor de Dependencias (06 folios), presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, con Resolución Presidencial N.º 010-2023-UNAM de fecha 24.02.2023; se encarga el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ANGEL CANALES GUTIERREZ, Vicepresidente Académico, por los días 27 de febrero al 01 de marzo de 2023, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los siguientes MANUALES DE USUARIO, presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Moquegua:

1. **MÓDULO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (15 folios).**
2. **MÓDULO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - DEPENDENCIAS (07 folios).**
3. **MÓDULO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - MONITOR DE DEPENDENCIAS (06 folios).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Tecnologías de la Información, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ANGEL CANALES GUTIÉRREZ
(E) PRESIDENCIA

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL